



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

ENTIDAD QUE CONTRATARA	DEPARTAMENTO DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE Y LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO. PARA EL “FORTALECIMIENTO PARA MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS Y FACTORES GENERADORES DE COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.
TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos contractuales, en cuanto a su celebración y ejecución, estén en armonía con los postulados que orientan la Función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

El presente estudio parte de la necesidad que tiene el Departamento de Sucre de fortalecer la competitividad y la innovación, como un mecanismo para superar los bajos niveles de desarrollo del territorio, el cual es considerado como uno de los departamentos con más bajos niveles de desarrollo del país. Uno de los mayores desafíos para los sucreños es propender por un desarrollo social y económico más acelerado dentro de un contexto incluyente, equitativo y justo con las oportunidades sociales y económicas que apunten a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población y en escenarios de paz integral.

El Departamento de Sucre registra los siguientes indicadores socio económicos que lo caracterizan y le imprimen fortalezas y debilidades de orden económico y competitivo, y lo ubican a nivel nacional en una posición de desventaja, sin desconocer que los niveles de competitividad del país frente a otros países de economía similar no son los mejores.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2019^{Pr}

Departamento	2019 ^{Pr}	Departamento	2019 ^{Pr}
Total Nacional	1.061.730	Casanare	16.504
Bogotá D. C.	270.776	Norte de Santander	16.322
Antioquia	153.518	Nariño	15.977
Valle del Cauca	103.179	Magdalena	14.190
Santander	68.672	La Guajira	11.395
Cundinamarca	64.063	Sucre	8.797
Atlántico	46.848	Quindío	8.595
Meta	39.393	Arauca	5.755
Bolívar	38.751	Caquetá	4.381
Boyacá	28.849	Chocó	4.302
Tolima	22.525	Putumayo	4.102
Cesar	21.376	San Andrés y Providencia*	1.633
Cauca	18.917	Guaviare	874
Córdoba	18.616	Amazonas	819
Huila	17.195	Vichada	699
Risaralda	17.053	Guainía	410
Caldas	16.937	Vaupés	306

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)

^{Pr}preliminar

El Producto Interno Bruto (PIB) de la economía de Sucre fue de \$8.797.000.000.000, presentándose un incremento con respecto al año anterior de un 7.62% evidenciando un crecimiento extraordinario en el posicionamiento de la economía sucreña en el ámbito nacional, sin dejar de resaltar que es mucho el camino por recorrer teniendo en cuenta los rezagos en materia económica y social que presenta el departamento, El PIB nacional presenta un crecimiento de 3,3% en el año 2019

En el PIB nacional (2019), la participación fue de 0,83 %. Destacando que, aunque la participación del año anterior fue un poco mayor en el orden del 0,84% la economía regional del departamento creció de buena manera, esto implica que la economía nacional a nivel macroeconómica también creció y mejoro su desempeño. (Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)).

Es por ello por lo que las apuestas productivas del departamento que sean generadoras de competitividad se han definido de la siguiente manera: Turismo, sector agropecuario y agroindustrial, servicios de salud, sector de la construcción e industrias tecnológicas, culturales y creativas, como sectores principales y Tics, Educación, Logística y Medio Ambiente como Sectores Transversales. Las anteriores apuestas han sido definidas con base a las necesidades del departamento y a sus potencialidades.

Estas apuestas presentan deficiente desarrollo en los factores de competitividad, debido a la desarticulación inter institucional para la formulación e implementación de políticas de análisis y medición de la competitividad y a los deficientes encadenamientos empresariales que permiten el incremento de la productividad y de la competitividad, causado por la dificultad y desconfianza de los empresarios y su baja capacidad de asociatividad, originando desconocimiento del estado de la competitividad, ciencia, tecnología e innovación en el departamento de Sucre y poca articulación de cadenas de valor, clúster y cadenas empresariales

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

Problema: Baja sostenibilidad en la implementación de los procesos y factores generadores de competitividad en el Departamento de Sucre.		Efectos directos	Efectos indirectos
	1	Reducida interacción y cooperación institucional y del tejido empresarial en el departamento de sucre.	1.1 Baja eficiencia y eficacia de acciones para potencializar la institucionalidad y el tejido empresarial del Departamento.
	2	Escaso desarrollo de proyectos que permitan la dinámica de mejoramiento y superación de indicadores de competitividad e innovación en el departamento	2.1. Baja dinámica en el flujo de recursos para incidir en la institucionalidad y el tejido empresarial del departamento.
	3	Bajos niveles de innovación y de emprendimiento orientados hacia las oportunidades y oferta, ya sea del orden público o privado	3.1. Bajos indicadores de innovación, emprendimiento y sofisticación empresarial en el Departamento de Sucre
		Causas directas	Causas indirectas

Los indicadores como la baja innovación, el poco apoyo al emprendedor, la débil articulación institucional y la baja gestión de proyectos por débiles canales de comunicación e incapacidad de generación de espacios reflejan la baja sostenibilidad en la implementación de los procesos y factores generadores de competitividad,

El cuadro que se indica a continuación es un resumen de las causas que generan una débil articulación institucional para superar los bajos niveles de productividad y competitividad en el Departamento de Sucre:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

	1	1. Débiles procesos de articulación entre los diferentes actores que tienen incidencia en la competitividad e innovación local y regional.	1.1. incapacidad institucional para generar espacios de interacción y cooperación
	2	2. Deficiente de gestión de proyectos en Seguimiento y acompañamiento al avance de la agenda departamental de proyectos, las iniciativas cluster.	2.1. deficientes canales de flujo de información de la oferta institucional, del orden Internacional, nacional y regional
	3	3. Escasa la generación de capacidades empresariales para dinamizar los encadenamientos productivos del Departamento de Sucre.	3.1. bajo interés por parte del tejido empresarial, por mejorar los procesos administrativos y operativos para la sofisticación de proceso y productos.

En este contexto, resulta urgente y altamente pertinente contar con una alternativa oportuna que le permita al departamento de Sucre potencializar sus capacidades productivas a través de las apuestas priorizadas para generar competitividad en el territorio y que se vea reflejado en la influencia y aporte al Producto Interno Bruto nacional, así mismo aunar esfuerzos entre el sector público, el privado y la academia, que permitan una consolidación de proyectos en pro de las capacidades del departamento. Este último no había venido participando en la ejecución del decreto 1500 de 2012 que dicta la creación de las Comisiones Regionales de Competitividad desde la fecha de su decreto, a pesar de haber sido sancionado el decreto departamental #0836 de 2012; había sido solo la Cámara de Comercio quien a partir del 2017 ejecutaba las funciones de la misma hasta el primer semestre del año 2019 sin apoyo de las entidades importantes en el proceso (sector público y academia), a partir de Julio de 2019 la Gobernación Sucre se activa en el proceso y asume su liderazgo, la cual proveyó recursos para el funcionamiento de la misma hasta diciembre 31 de 2019, luego en el año 2020 por medio de un Convenio y ahora se hace necesaria la generación de recursos suficientes que permitan el sostenimiento técnico de la CRCI en la vigencia 2021 en el departamento de Sucre.

El Decreto 3820 de 2008 que reglamenta el artículo 23 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, que trata acerca de la participación de las Cámaras de Comercio en los programas de desarrollo empresarial, el 27 de noviembre de 2008, se suscribió el Convenio Marco de Entendimiento entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y la Confederación de Cámaras de Comercio - CONFECÁMARAS, en el cual se acordó adelantar líneas y actividades conjuntas, que fueron redefinidas en el ADENDUM 11 del 16 de diciembre de 2011 y en virtud de las cuales las cámaras de comercio apoyan la ejecución de los proyectos liderados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, especialmente los referidos a impulsar la competitividad regional, conforme se desprende de sus planes de acción vigentes.

Aunado en lo anterior, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 2828 de 2006, "por el cual se organiza el Sistema Administrativo Nacional de Competitividad y se dictan otras disposiciones", el cual fue objeto de modificaciones parciales a través de los Decretos 061 de 2007 y 1475 de 2008.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



**G O B E R N A C I Ó N
SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.**

En busca del fortalecimiento del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad mediante su articulación con el Sistema Administrativo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el entendido que todos los esfuerzos que se realicen para promover la competitividad deben llevarse a cabo de manera articulada con los instrumentos de fomento a la innovación.

Así mismo la Ley 1253 de 2008, por la cual se regula la productividad y competitividad y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 4° que corresponde a las entidades territoriales señalar los objetivos, metas, prioridades, políticas y estrategias dirigidas a lograr el aumento de la productividad y mejoramiento de la competitividad en armonía con la legislación sobre Ciencia, Tecnología e Innovación, y la Política Nacional de Productividad y Competitividad incorporada al Plan Nacional de Desarrollo.

El Decreto 1500 de 2012, por medio del cual se dictan medidas para la organización, articulación y funcionamiento del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad e Innovación, redefinió y organizó el Sistema Nacional de Competitividad bajo nuevos lineamientos y estableció algunos aspectos que permitan la articulación de las Comisiones Regionales de Competitividad en tal sistema, con el objetivo de poner en marcha políticas concertadas en materia de competitividad, productividad e innovación, organizadas por:

1. La Comisión Nacional de Competitividad e Innovación.
2. Las Comisiones Regionales de Competitividad.
3. Instancia de coordinación nacional de las Comisiones Regionales de Competitividad. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en representación del sector público del orden nacional coordinará y hará seguimiento a las Comisiones Regionales de Competitividad, con el apoyo de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras)

El artículo 33 de la Ley 1450 de 2011, con este fin, estableció a nivel legal competencias de las Comisiones Regionales de Competitividad en cuanto a la coordinación y articulación al interior de cada departamento de los principales actores públicos y privados de la región.

Las nuevas facultades otorgadas a las Comisiones Regionales de Competitividad por el artículo 33 de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, modificado por el decreto ley [2106](#) de 2019 (por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, exigen el fortalecimiento institucional de la coordinación del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad, en particular para garantizar la participación de todas las instancias de diálogo público privado que promueven el desarrollo productivo en coordinación con las Comisiones Regionales de Competitividad que les permitan cumplir sus objetivos.

El Decreto 1651 de 2019 septiembre 11 "Por el cual se adiciona el título [8](#) a la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

Presidencia de la República, para establecer la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación" consigna en el artículo 2.1.8.1.3 establece la Organización del SNCI, así mismo en el literal B-i lo siguiente:

En el nivel regional, existen las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación CRCI, de que trata el artículo 33 de la Ley 1450 de 2011, en adelante "CRCI", son las instancias encargadas de la coordinación y articulación de las distintas instancias a nivel departamental y subregional que desarrollen actividades dirigidas a fortalecer la competitividad e innovación en los departamentos en el marco del SNCI. Así mismo, las CRCI son un espacio para la cooperación público privada y académica a nivel departamental, orientada a la implementación de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación. No tendrán personería jurídica, ni se reconocerá más de una CRCI por Departamento, como parte del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación.

El mismo Decreto 1651 de 2019 en el Capítulo 3 establece la INSTITUCIONALIDAD REGIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN, por ello el presente convenio se guía por lo establecido en la norma antes mencionada.

El ARTÍCULO 2.1.8.3.4 del decreto 1651 de 2019, establece las funciones de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación (CRCI), las cuales son:

1. Servir de escenario de diálogo y socialización de propuestas de políticas regionales y nacionales dirigidas a fomentar la competitividad e innovación.
2. Liderar la elaboración o la actualización de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación, promoviendo la incorporación de un enfoque subregional.
3. Coordinar a las distintas instancias, así como a las entidades públicas y privadas del Departamento, alrededor de la formulación e implementación de los programas, proyectos e iniciativas definidas en las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación.
4. Promover la articulación de los proyectos, programas e iniciativas de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación con el Plan Nacional de Desarrollo, la Agenda Nacional de Competitividad e Innovación, Planes de Desarrollo Territorial, los Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (PAED), el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sector Agropecuario (PECTIA) y demás planes o agendas sectoriales y subregionales para la competitividad y la innovación.
5. Definir las instancias a nivel departamental que se articulan para la formulación, implementación y seguimiento de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación en el marco del SNCI.
6. Servir de escenario para el diálogo y análisis acerca del desempeño del Departamento en los indicadores subnacionales en materia de competitividad e innovación; así como para la socialización de los avances de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.
7. Promover la articulación de las necesidades departamentales en materia de competitividad e innovación con la oferta de instrumentos del Gobierno nacional y entidades y organizaciones territoriales para estos fines.
8. Promover la concurrencia de la visión regional con las herramientas de

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



**G O B E R N A C I Ó N
SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.**

planificación del Departamento, así como su actualización cuando sea requerido.

9. Las demás que se definan en el marco del SNCI.

Por último, el artículo 172 de la ley 1955 de 2019, por el cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", creó el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI) y señaló que en el marco de este sistema y por medio de la Comisión Nacional de Competitividad e Innovación se articularán los siguientes sistemas: el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI); el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA); la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPI); el Consejo Nacional de Economía Naranja (CNEN); el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y los demás órganos e instancias relacionadas con competitividad, productividad e innovación, y se coordinará la elaboración, implementación y seguimiento de la agenda Nacional de Competitividad e Innovación.

2. SATISFACCION DE LA NECESIDAD.

La Cámara de Comercio de Sincelejo, es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, integradas por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil, a partir de la expedición del Decreto 2672 de fecha 29 de octubre de 1936 se le otorgó a la Cámara de Comercio de Sincelejo su jurisdicción definitiva, conformada por los municipios especialmente Sincelejo, Galeras, La Unión, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, Palmito, Sampues, San Benito Abad, Betulia, San Marcos, San Onofre, San Pedro, Sincé, Tolú, Tolviejo, Colosó, Corozal y Chalán. Que en la actualidad estos municipios más los recién creados de Coveñas y El Roble, continúan siendo beneficiarios de los diferentes proyectos y programas de esta entidad.

En la última década la Cámara de Comercio de Sincelejo se ha posicionado como una organización privada, gremial, autónoma con credibilidad, transparencia y manejo eficaz de sus servicios. Representa y apoya a los empresarios; para ello, promueve activamente sus negocios, impulsando la iniciativa privada, la libre empresa y prestataria de los servicios de los Registros delegado por el Estado. Para el logro de esto, utiliza nuevas tecnologías, dispone de un esquema organizacional que contribuye al mejoramiento de la productividad y crecimiento del capital humano, de igual manera, guía su accionar cultivando valores cívicos como la ética, la cultura y la conciliación, defendiendo al hombre sucreño y promoviendo la creación de nuevos liderazgos.

Con el fin de sumar esfuerzos para fortalecer el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI), el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), Confecámaras y La CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO firmaron el Convenio 376 de 2019, con el fin de ratificar el rol de esta última como secretaria técnica de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del departamento de Sucre, siguiendo las disposiciones del Decreto 1651 de 2019 del SNCI y demás disposiciones legales.

Así las cosas, encontramos coincidencia e idoneidad de la CAMARA DE



COMERCIO DE SINCELEJO, dada su vocación, su interés y la voluntad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, físicos y financieros en el Departamento de Sucre, con el propósito de ejecutar el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO PARA MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS Y FACTORES GENERADORES DE COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" el cual enmarca dentro de su ejecución, la materialización de importantes actividades del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad e Innovación contemplado en la ley 1500 de 2012, Decreto 1651 de 2019, Ley 1955 de 2019 y normas concordantes, el cual tiene como propósito redefinir y organizar el Sistema Nacional de Competitividad bajo nuevos lineamientos así como establecer algunos aspectos que permitan la articulación de las Comisiones Regionales de Competitividad en tal sistema, cuya finalidad es poner en marcha políticas concertadas en materia de competitividad, productividad e innovación.

De esta manera resulta pertinente y necesario celebrar UN CONVENIO, regulado por la ley 1500 de 2012, la Ley 1955 de 2019 y el decreto 1651 de septiembre 11 de 2019, para el cumplimiento eficiente de los objetivos del proyecto y el desarrollo de las actividades de la comisión regional de competitividad de Sucre, enmarcadas en el presente estudio y soportada en los estudios técnicos del proyecto, documentos, presupuestos y demás, con lo cual el departamento garantizará la articulación de las actividades y acciones pertinentes a ejecutar por parte del cooperante y demás intervinientes en el proyecto

3. OBJETO PARA CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

El convenio que se pretende celebrar tiene por objeto. **"FORTALECIMIENTO PARA MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS Y FACTORES GENERADORES DE COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1. CARACTERÍSTICAS.

Con este convenio se busca potencializar las capacidades productivas del departamento de Sucre a través de las apuestas priorizadas para generar competitividad en el territorio y que se vea reflejado en la influencia y aporte al Producto Interno Bruto nacional. También, se busca aunar esfuerzos entre el sector público, el privado y la academia que permitan una consolidación de proyectos en pro de las capacidades del Departamento, con lo cual se buscaran los siguientes beneficios:

- Permite llevar el registro de la información actualizada y de primera mano de los empresarios y cadenas productivas del departamento y su participación económica en los sectores que se fortalecerán como clústers.
- Facilitar los trámites relacionados con la gestión e implementación de proyectos de la Agenda departamental de Competitividad e Innovación del departamento de Sucre.
- Dar a conocer informes y estadísticas relacionados con la productividad y



competitividad que se efectúan en la Comisión Regional de Competitividad e Innovación.

- Mejorar las capacidades empresariales y de unidades productivas enfocadas a la generación o mejora de empleo y el incremento del bienestar.
- Permite a la administración conocer el estado de los indicadores de Competitividad mayormente afectados con el fin de buscar la problemática y mejorarlos. A su vez, busca potencializar los más favorecidos.

1.1. ACTIVIDADES Y ENTREGABLES POR CADA OBJETIVO ESPECÍFICO DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DEL MGA

1.1.1. Actividades

GESTOR	
ACTIVIDADES	ENTREGABLES
"Implementar el plan de mejora de la gobernanza de las CRCI	Documento de plan de trabajo ajustado e implementado
Desarrollar alistamiento para la construcción de planes de acción que apoyen el desarrollo de acciones de Competitividad e Innovación para 3 Subregiones-(Golfo Morrosquillo, Mojana, Montes de María) para articulación.	Documento plan de trabajo
SUBCOMISIONES- SUBREGIONALIZACIÓN	
Visitar y construir de manera participativa de plan de acción que apoye el desarrollo de acciones de Competitividad e Innovación de 3 Subregiones-(Golfo Morrosquillo, Mojana, Montes de María) para articulación.	Documento con plan de acción, registro de asistencia, evidencia fotográfica.
SUBCOMISIONES- SUBREGIONALIZACIÓN	
Dinamizar las mesas técnicas de la CRCI Sucre	Actas
Apoyar la actualización del Plan Regional de Competitividad de Sucre	Actas
Apoyar la implementación y apropiación de la Guía Metodológica del Art. 30 de la Ley 2056 de 2020 (SGR y las acciones de apoyo a las gobernaciones sobre la Asignación Regional)	Informe de apoyo
Hacer seguimiento al plan de acción de Fedesarrollo en las tres brechas priorizadas. (Facilidad para crear empresas, cobertura de educación técnica y tecnología, cobertura de internet banda ancha)	Acuerdo de compromisos e Informe de seguimiento.
Realizar proceso de análisis de priorización sectorial (sectores y subsectores economicos con base en el impacto de la pandemia en la economía departamental y su relación con los sectores priorizados en los instrumentos de planeación departamental.	Documento con recomendaciones.
Fortalecer capacidades alrededor de temas relacionados con el SNCI y reactivación económica.	Actas/ Registro de asistencias
Gestionar la implementación de al menos 1 PPI de la ADCI de Sucre	Acta de la gestión.
Identificar el estado de la información disponible para la construcción de los indicadores de competitividad (IDC) que se publican en el informe del consejo privado de competitividad.	Diseño de la guía de validación, Informe de hallazgos de indicadores identificados, su estado y recomendaciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

ASESOR DE PROYECTOS 1	
ACTIVIDADES	ENTREGABLES
Implementar una rueda de proyectos priorizados para reactivación con el proposito de articular actores (presentación de proyectos ante la CRCI- Empresarios y/o instituciones)	Cronograma detallado, presentaciones realizadas e informe de orientación y/o recomendaciones. Registro de asistencia.
Acompañar técnicamente la formulación o ajuste de PPI's de la ADCI focalizado hacia la reactivación económica.	Informe del acompañamiento
Asesorar y/o orientar proyectos de la ADCI en su estructuración e identificación de fuentes de financiación.	Registro e informe de asesoría y/o orientación de proyectos asesorados y/o orientados
Asesorar y/o orientar proyectos de las mesas técnicas de las instancias (Codecti, Mesa Agro Citel, Mesa de Economía Circular u otras existentes) en su estructuración e identificación de fuentes de financiación.	Registro e informe de asesoría y/o orientación de proyectos asesorados y/o orientados
Realizar y mantener banco de proyectos de ADCI y las mesas actualizado.	Informe con la información relacionada
Acompañamiento empresarial según necesidades en la línea de proyectos para su fortalecimiento	Informe del acompañamiento
Trasferencia de conocimiento en proyectos o programas a empresarios, asociaciones y entidades públicas	Informe de la transferencia, registros de asistencia, fotos.
Apoyar la actualización y seguimiento de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación (ADCI)	Reporte de seguimiento y actualización.
Mantener un reporte actualizado de Identificación de fuentes de recursos para proyectos de desarrollo productivo, empresarial, fortalecimiento de ecosistemas, innovación, emprendimiento y relacionados.	Informe del reporte. Archivo que eivencia el detalle
Estructurar un documento que detalle el proceso para el acceso a las diferentes fuentes de financiación para proyectos en las líneas requeridas.	Documento
Mantener actualizado un documento de registros de convocatorias, registro de oferta de procesos de fortalecimiento, innovación, emprendimiento y relacionados a nivel nacional e internacional para el sector empresarial y productivo, identificada por líneas	Informe del Registro. Archivo que eivencia el detalle
Mantener la plataforma Innpectia actualizada	Informe de actualización. Registro de proyectos ingresados
Mantener un registro unificado de actividades, programas y proyectos que estén gestionando y desarrollando los actores del Sistema Regional de CCTI para un trabajo conjunto y articulado en pro al departamento.	Evidencias del registro mediante informe.

ASESOR DE PROYECTOS 2	
ACTIVIDADES	ENTREGABLES
Formular 3 proyectos a convocatorias específicas.	Proyectos en ,metodologia marco lógico radicados en banco de proyectos con su mga-

2. OBLIGACIONES.

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE:

1. Velar por la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para que cumplan con las recomendaciones del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.
2. Transferir a la Cámara de comercio de Sincelejo los recursos en las cuantías determinadas en la forma de pago.
3. Suministrar al COOPERANTE la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto del convenio, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a él mismo o a otro cooperante.
4. Ejercer la supervisión del convenio en la ejecución de todas sus actividades, la cual será desarrollará por la Secretaría de Desarrollo Económico Departamental, quien vigilará la ejecución y cumplimiento técnico y jurídico del

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

aporte por el Departamento, o a través de un funcionario de dicha Secretaría, delegada por esta.

5. Requerir a la Cámara de comercio de Sincelejo para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del objeto y actividades de los programas en virtud del desarrollo del convenio.
6. liquidar el presente convenio y suscribir acta de liquidación correspondiente.
7. Realizar supervisión del convenio y todo lo que de él se derive.
8. Las demás que se deriven del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CAMARA DE COMERCIO

- 1- Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato/convenio, juntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
- 2- Seguir las indicaciones establecidas en el cronograma de actividades del proyecto **“FORTALECIMIENTO PARA MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS Y FACTORES GENERADORES DE COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**. relacionados con la operación de la Comisión.
- 3- Aplicar los recursos económicos aportados por el Departamento exclusivamente a las actividades del proyecto a su cargo, en las cuantías y para los rubros aprobados y asignados al Departamento de Sucre, en concordancia con el presupuesto oficial del proyecto.
- 4- Disponer de una cuenta bancaria a nombre del convenio, para la destinación exclusiva de los gastos, inversiones y erogaciones que demanden el cumplimiento del objeto de este; con una entidad financiera que se encuentre bajo la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera y sobre ésta no podrá ser expedida tarjeta débito ni de crédito. Una vez, verificada la ejecución del cien por ciento (100%) del convenio, la cuenta deberá ser cancelada. En caso de quedar recursos económicos sobrantes estos serán reembolsados al Departamento, para su respectiva devolución; según el procedimiento dispuesto por la Ley para el efecto.
- 5- Llevar un sistema de contabilidad separada que garantice que los componentes y actividades establecidas en el proyecto se encuentren claramente identificadas, para la realización del seguimiento y control del convenio con los soportes exigidos por la normatividad vigente, que permita verificar el movimiento de los recursos económicos del convenio.
- 6- Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades convenidas.
- 7- Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida ejecución del convenio.
- 8- Realizar las actividades designadas para el desarrollo de la aplicación del presupuesto aprobado para la operación y funcionalidad de la Comisión del proyecto, con sujeción a las especificaciones técnicas del proyecto.
- 9- Controlar y realizar seguimiento detallado de los aspectos técnicos de las actividades contratadas para el desarrollo del objeto del convenio.
- 10- Presentar informes de gestión y financiero mensual, y por separado al



DEPARTAMENTO, sobre el avance de ejecución del convenio.

11- Proporcionar toda la información que le sea solicitada por EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, o por los organismos de control del Estado en relación con las actividades objeto del convenio.

12- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante documentos a que haya lugar para la liquidación del convenio.

13- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones y dificultades.

14- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del convenio cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

15- Ejecutar las labores y las actividades derivadas del convenio, tanto con la óptima calidad ofrecida, como en cantidad y tiempo acordado, con todos los elementos y recursos necesarios para la ejecución del convenio.

16- Pagar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del convenio.

17- Llevar un registro por medio de actas , de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los objetivos del convenio.

18- Presentar AL DEPARTAMENTO un informe final tanto técnico como financiero y administrativo que describa las actividades realizadas y el logro de los objetivos del convenio, previo a la liquidación de la terminación de este.

19- Aportar y ejecutar la contrapartida, que asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS. (\$ 44.295.477) y entregar al Departamento y los soportes de la ejecución misma a través de los informes mensuales de ejecución física y financiera del convenio.

20- Llevar estricto control, relación y archivo de todos los expedientes y documentos que hagan parte de la ejecución de las actividades a su cargo.

Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del convenio

4. APOORTE DEL CONVENIDO

El convenido debe ofrecer una contrapartida del 30,7%, del valor del presupuesto oficial del proyecto, equivalente, a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$44.295.477).

IDENTIFICACION Y ANALISIS DE PARTICIPANTES.

PARTICIPANTE	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
Actor: Departamental Entidad: Sucre Posición: Cooperante Interés o Expectativa: Mejorar la productividad del departamento mediante la comisión regional de competitividad.	Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución, a través de las diferentes secretarías que ejecutan

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

	permanentemente acciones para el fortalecimiento de las capacidades de competitividad de los diferentes sectores económicos en el departamento.
Actor: Otro Entidad: Sector Privado Posición: Beneficiario Interés o Expectativa: Apoyo en los procesos productivos	Empresarios que requieren apoyo en los procesos de fortalecimiento empresarial y emprendedores que requieren apoyo en su proceso de formulación o apoyo en la visibilizarían de sus planes de negocio.
Actor: Otro Entidad: Cámara de comercio de Sincelejo Posición: Cooperante Interés o Expectativa: Dinamizar y mejorar la competitividad de la región.	La Cámara de Comercio de Sincelejo es una entidad gremial, sin ánimo de lucro, encargada de llevar los Registro Públicos, una función que le fue delegada por el Estado. Así mismo se encarga de promover el desarrollo y la competitividad a través de capacitaciones, foros, encuentros, ferias y demás actividades que brinden a los comerciantes espacios para impulsar sus Negocios

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

El término de duración del presente convenio será hasta el 31 de diciembre del 2021, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

La modalidad de contratación que se utiliza en el presente proceso de selección es la Contratación directa, en virtud de un convenio de asociación de los que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, regulado por el Decreto 092 de 2017.

Son el artículo 43 de la Ley 489 de 1998 establece que el Gobierno Nacional podrá organizar sistemas administrativos nacionales con el fin de coordinar las actividades estatales y de los particulares.

Lo dispuesto en el Decreto 3820 de 2008 que reglamenta el artículo 23 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, acerca de la participación de las Cámaras de Comercio en los programas de desarrollo empresarial, el 27 de noviembre de 2008, se suscribió el Convenio Marco de Entendimiento entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y la Confederación de Cámaras de Comercio - CONFECÁMARAS, en el cual se acordó adelantar líneas y actividades conjuntas, que fueron redefinidas en el ADENDUM 11 del 16 de diciembre de 2011 y en virtud de las cuales las cámaras de comercio apoyan la ejecución de los proyectos liderados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, especialmente los referidos a impulsar la competitividad regional, conforme se desprende de sus planes de acción vigentes.

Sustento en lo anterior, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 2828 de 2006, "por el cual se organiza el Sistema Administrativo Nacional de Competitividad y se

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



**G O B E R N A C I Ó N
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.**

dictan otras disposiciones", el cual fue objeto de modificaciones parciales a través de los Decretos 061 de 2007 y 1475 de 2008.

El Gobierno Nacional busca fortalecer el Sistema Administrativo Nacional de Competitividad mediante su articulación con el Sistema Administrativo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el entendido que todos los esfuerzos que se realicen para promover la competitividad deben llevarse a cabo de manera articulada con los instrumentos de fomento a la innovación.

La Ley 1253 de 2008, por la cual se regula la productividad y competitividad y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 4° que corresponde a las entidades territoriales señalar los objetivos, metas, prioridades, políticas y estrategias dirigidas a lograr el aumento de la productividad y mejoramiento de la competitividad en armonía con la legislación sobre Ciencia, Tecnología e Innovación, y la Política Nacional de Productividad y Competitividad incorporada al Plan Nacional de Desarrollo.

El Capítulo 111, "Crecimiento Sostenible y Competitividad", del Plan Nacional de Desarrollo, artículo 20 de la Ley 1450 de 2011, que el Gobierno Nacional buscará promover políticas de competitividad, productividad e innovación como motores de crecimiento de largo plazo para garantizar un crecimiento alto y sostenido del país.

El Gobierno Nacional promueve las alianzas estratégicas entre el sector público y privado, de tal manera que las intervenciones de política desde el nivel nacional se complementen con los esfuerzos y apuestas productivas de los departamentos, así como con las decisiones de inversión por parte de los particulares.

El artículo 33 de la Ley 1450 de 2011, con este fin, estableció a nivel legal competencias de las Comisiones Regionales de Competitividad en cuanto a la coordinación y articulación al interior de cada departamento de los principales actores públicos y privados de la región.

Las nuevas facultades otorgadas a las Comisiones Regionales de Competitividad por el artículo 33 de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, exigen el fortalecimiento institucional de la coordinación del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad, en particular para garantizar la participación de todas las instancias de diálogo público-privado que promueven el desarrollo productivo en coordinación con las Comisiones Regionales de Competitividad que les permitan cumplir sus objetivos.

Por último, la ley 1500 de 2012 "Por medio del cual se dictan medidas para la organización, articulación y funcionamiento del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad e Innovación" expedido por el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

Una vez verificada la naturaleza y tipo de actividades que harán parte del



proyecto, la ley establece que las Entidades Estatales pueden ejecutar actividades para el fortalecimiento de las comisiones regionales de competitividad e innovación de los departamentos, mediante la celebración de cualquiera de varios tipos de contratos, entre ellos; el convenio especial de cooperación el cual es celebrado para asociar recursos, capacidades y competencias interinstitucionales, y puede incluir el financiamiento y administración de proyectos

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según estudio y directrices de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación suscitarán la ejecución de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación, la cual se articulará con la Agenda Nacional en el marco del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación, través de la cual se definen y priorizan iniciativas, programas o proyectos estratégicos de corto y mediano plazo para impulsar la competitividad y la innovación de los departamentos en el marco del SNCI y contribuir al cumplimiento de la visión del Plan Regional de Competitividad. Este sistema cada día se ha vigorizado, se ha encargado de integrar a actores esenciales en el tema de la productividad, competitividad e innovación y, por supuesto, han trabajado laboriosamente para propulsar la hoja de ruta interinstitucional, las estrategias base, las agendas tanto nacionales como departamentales y las propuestas que han surgido de un grupo de trabajo comprometido que logrará obtener los resultados deseables para la Colombia del mañana.¹

Este sistema creó la oportunidad de contar con una opción factible para que departamentos como Sucre, puedan establecer de manera responsable y técnicamente fundamentada, iniciativas para fortalecer el desarrollo de los factores de competitividad, como proceso necesario para el desarrollo sostenible y sustentable de todo el sector empresarial, así mismo articular las diferentes instituciones para la definición de políticas de análisis y medición de la competitividad, ciencia, tecnología e innovación, generar confianza en los empresarios con respecto a la gestión pública para la competitividad, promover la generación de capacidades empresariales para dinamizar los encadenamientos productivos, generar confianza y capacidades para el desarrollo de actividades potencialmente productivas para el departamento de Sucre.

Dado que El Departamento de Sucre no había venido participando en la ejecución del decreto 1500 de 2012 que dicta la creación de las Comisiones Regionales de Competitividad desde la fecha de su decreto a pesar de haber sancionado el decreto departamental #0836 de 2012 en el cual la regula a nivel del territorio; había sido la Cámara de Comercio quien a partir del 2017 ejecutaba las funciones de la misma hasta el primer semestre del año 2019 sin apoyo de las entidades importantes en el proceso (sector público y academia), a partir de Julio

¹ Sistema Nacional de Competitividad e innovación 2019-2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

de 2019 la Gobernación Sucre se activa en el proceso y asume su liderazgo, la cual proveyó recursos para el funcionamiento de la misma hasta diciembre 31 de 2019 y luego en el año 2020 por medio de un Convenio con la Cámara de Comercio de Sincelejo; por ello ha sido necesario la generación de recursos suficientes que permitan el sostenimiento técnico de la CRCI en la vigencia 2021.

Razón por la cual la gobernación de sucre busca fortalecer el la Comisión Regional de Competitividad e Innovación bajo un sistema de gobernanza sólido en el que haya una consolidación de la triple hélice, sector público, sector privado y la academia-sociedad civil, mediante la gestión y apoyo a las cadenas productivas con el fin de generar competitividad en el departamento de Sucre, donde se tienen en cuenta las estrategias fortalecimiento de la gobernanza, el fortalecimiento de los clústers y el apoyo a la formulación, gestión e implementación de proyectos de la Agenda Departamental de competitividad e innovación ADCI.

La Cámara de Comercio de Sincelejo cumple con las premisas básicas para aunar esfuerzos en el proyecto inscrito en el Banco de programas y proyectos del departamento de sucre con el objeto de **“FORTALECIMIENTO PARA MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS Y FACTORES GENERADORES DE COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”** registrado con el código BPIN del Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas - SUIFP 2021002700039 con el cual se busca potencializar las capacidades productivas del departamento de Sucre a través de las apuestas priorizadas para generar competitividad en el territorio y que se vea reflejado en la influencia y aporte al Producto Interno Bruto nacional. También, se busca aunar esfuerzos entre el sector público, el privado y la academia que permitan una consolidación de proyectos en pro del cierre de brechas del departamento.

En consecuencia a lo anterior, se plantea si la Cámara de Comercio es efectiva y eficiente para el fortalecimiento de las funciones de la Comisión Regional de Competitividad Sucre, teniendo en cuenta que a pesar de no ser un sistema nuevo que escasamente ha sido implementado en el departamento, por lo que se hace necesario de acuerdo a las directrices del gobierno nacional mediante la ley 1500 de 2012, la [Ley 1955 de 2019](#) y el decreto 1651 de septiembre 11 de 2019, aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la comisión regional de competitividad e innovación del departamento de Sucre y potencializar sus capacidades productivas a través de las apuestas priorizadas, generar competitividad en el territorio, que se vea reflejado en la influencia y aporte al Producto Interno Bruto nacional, también aunar esfuerzos entre el sector público, el privado y la academia que permitan una consolidación de proyectos en pro de las capacidades del departamento.

En el año 2019, se sumaron esfuerzos para fortalecer el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI) entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), Confecámaras y 29 cámaras de comercio del país firmando el

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



**G O B E R N A C I Ó N
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.**

Convenio 376 de 2019, en el que se ratifica el rol de estas últimas como secretarías técnicas de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación, siguiendo las disposiciones del Decreto 1651 de 2019 del SNCI.

En el marco del convenio, las 29 cámaras se comprometen a velar por la permanente disposición de un equipo técnico que apoye a las CRCI en la gestión e implementación de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación, así como a la transferencia de conocimiento, el apoyo a las comunicaciones y la realización de eventos relacionados con el trabajo de cada CRCI. Con la firma del convenio se concibe que las CRCI sean fortalecidas, en conjunto con las secretarías técnicas, ejercidas por las cámaras de comercio, asegurando la sostenibilidad y el acompañamiento permanente, para que estas instancias de coordinación regional y cooperación público-privada y académica, a nivel departamental, logren implementar los proyectos e iniciativas de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación, e impactar directamente en la competitividad de los territorios y en el bienestar de los colombianos.²

Por lo anterior es necesario promover la implementación de los programas y proyectos, y apoyar a los departamentos en la definición de sus apuestas estratégicas en materia de competitividad, para promover actividades productivas que aporten a la región en términos de especialización productiva, emprendimiento, dinamismo y supervivencia empresarial³.

Las 29 cámaras de comercio firmantes del convenio son: Amazonas, Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Casanare, Cauca, Cúcuta, Chocó, Florencia para el Caquetá, Ibagué, La Guajira, Manizales por Caldas, Medellín para Antioquia, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Putumayo, San José del Guaviare, Santa Marta para el Magdalena, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Sincelejo, Tunja, Valledupar para el valle del río Cesar y Villavicencio.

De la misma manera el decreto departamental 0440 del año 2020 que modifica la organización y funcionamiento de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Departamento de Sucre y la define como la CRCI de Sucre será la instancia encargada de la coordinación y articulación de las distintas instancias departamentales y subregionales que desarrollan acciones dirigidas a fortalecer la competitividad e innovación en el Departamento de Sucre, en el marco del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación. Además, en el capítulo 13 SOSTENIBILIDAD DE LA CRCI. Con el fin de garantizar la sostenibilidad de la CRCI de Sucre, la Gobernación, las alcaldías y otras entidades públicas participantes, de conformidad con las normas legales por las cuales se rigen, acordarán y firmarán un pacto de aportes de capital humano, recursos financieros, administrativos y logísticos. Este pacto de sostenibilidad deberá ser acordado, revisado y renovado anualmente, en correspondencia con la planeación presupuestal de la CRCI y de la institución pública. Igualmente, los representantes del sector privado que participen de la CRCI podrán canalizar recursos para esta y haran parte del pacto de sostenibilidad. El comité ejecutivo definirá con los

² Concepto del ministro de Comercio, Industria y Turismo, José Manuel Restrepo, el 26 de diciembre de 2019 en presencia de Confecámaras

³ Concepto del presidente de Confecámaras, Julián Domínguez el 26 de diciembre de 2019.



aportantes el mecanismo más idóneo para la administración de dichos recursos, lo cual quedará acordado y aprobado en el acta de la respectiva sesión. El Gestor(a) o Coordinador será sostenido con dichos recursos y será vinculado a la Cámara de Comercio de Sincelejo con los recursos aportados por la gobernación de Sucre, la alcaldía de la ciudad capital y la totalidad de los actores a través de un convenio el cual dispondrá de un fondo común para este y los demás fines. Los recursos también serán destinados para las diferentes actividades definidas en el plan de acción anual y el desarrollo de la implementación de la ADCI (Agenda Departamental de Competitividad e Innovación)

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PROYECTO.

Para los efectos legales y fiscales, el convenio de cooperación Especial asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS m/l (\$ 144.295.477.)**, en el cual se establecen como aportes los siguientes valores:

A- **Por parte del DEPARTAMENTO: GOBERNACION DE SUCRE:** Aportará la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) el cual corresponde al 69,3% de aportes, amparados** en el certificado de disponibilidad No 1112 del 13 de mayo de 2021.

B- **Por parte de LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO:** Aportará la suma de: Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos M/L **(\$44.295.477) el cual corresponden al aporte del 30,7%.**

Los recursos serán ejecutados de acuerdo con el presupuesto aprobado en comité ejecutivo aportados por la cámara de comercio para la ejecución del proyecto.

Etapas	Entidad	Tipo entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	Cámara de comercio de Sincelejo	Privadas	Propios	0	\$ 44.295.477
	Sucre	Departamento	Propios	Total	\$100.000.000
Total				Total	\$144.295.477

El valor del proyecto, y de las actividades a financiar con recursos del Departamento, tiene en cuenta el estudio de mercado que evidencia el



análisis de costos respecto de los bienes/servicios, en la etapa de verificación, evaluación, viabilización y aprobación del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO PARA MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS Y FACTORES GENERADORES DE COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**, los cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

1. PERFILES PROFESIONALES PARA CONTRATAR

Gestoría: Administrador de negocios, administrador de empresas, economista o ingeniero industrial, con especialización en áreas de proyectos o administrativas. Con experiencia mínima de 10 años en el sector privado o público; debe contar con habilidades de comunicación, relacionamiento, concertación y liderazgo; experiencia en gestión de proyectos, y conocimientos en materia de desarrollo, competitividad y desarrollo empresarial de su región.

Asistente de Proyectos 1: experto en estructurar y formular proyectos socioeconómicos y productivos enfocados al cierre de brechas territoriales. Profesional experto con formación en administración, contaduría, economía o ingeniería industrial y experiencia mínima de tres (3) años en estructuración y formulación de proyectos y cargos relacionados con los temas en cuestión, con conocimiento del entorno económico e institucional de la región.

Asistente de Proyectos 2: experto en estructurar y formular proyectos socioeconómicos y productivos enfocados al cierre de brechas territoriales. Profesional experto con formación en administración, contaduría, economía o ingeniería industrial y experiencia mínima de tres (3) años en estructuración y formulación de proyectos y cargos relacionados con los temas en cuestión, con conocimiento del entorno económico e institucional de la región.

Asistente CRCI: Profesional de pregrado en áreas administrativas, de economía o afines con experiencia en el perfil del cargo o afines al menos de un año.

1. VALOR DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES Y FORMA DE LOS GIROS.

Para los efectos legales y fiscales el valor de los recursos económicos del convenio asciende a la suma de: **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS m/l (\$ 144.295.477.)**, para la ejecución del convenio, en el cual se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos de sus actividades derivadas, amparados con certificado de disponibilidad presupuestal No. 1112 de la vigencia fiscal 2021, expedido por el asesor del área financiera con fecha 13/05/2021; más el aporte por parte **LA CAMARA DE COMERCIO**, por un valor equivalente de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$44.295.477)**.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

Aportante	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	Vigencia
Gobernación del Departamento de Sucre	Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - SGR	\$ 100.000.000	2021
Cámara de Comercio de Sincelejo	Recursos Propios	\$ 44.295.477	2021
Valor total del proyecto de inversión		\$ 144.295.477	

1. PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES A EJECUTAR POR LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, SEGÚN EXIGENCIAS DEL MGA

OBJETIVO ESPECIFICO 1. COSTO: \$ 61.390.000 Dinamizar los procesos de articulacion entre los diferentes actores que tienen incidencia en la competitividad y la innovacion local y regional	
1.1.1 Documentos de planeacion	1.1.1.HONORARIOS PERSONAL DE CORDIINACIÓN PROYECTO (Gestor) COSTO O MANO DE OBRA CALIFICADA: \$ 61.390.000
OBJETIVO ESPECIFICO 2. COSTO: \$ 33.348.000 Fortalecer la dinamica de gestion de proyectos en seguimiento y acompañamiento al avance de la agenda departamental de proyectos y las iniciativas del cluster.	
2.1 SERVICIOS DE APOYO Y CONSOLIDACION DE LAS COMISIONES REGIONALES DE COMPETITIVIDAD.	2.1.1 CONTRATAR ASISTENTE DEL PROYECTO 2. COSTO : \$ 26.310.000
2.2 Estudios de preinversion.	2.1.2.REALIZAR VIAJES DE GESTION COSTO: \$ 7.038.000
OBJETIVO ESPECIFICO 3. COSTO: \$ 49.557.477 Promover la generación de capacidades empresariales para dinamizar los encadenamientos productivos del Departamento de Sucre.	
3.1 Servicio de apoyo para la formación de capital humano pertinente para el desarrollo empresarial de los territorio	3.1.1 Contratar asistente de proyectos para realizar eventos de orientacion formacion o fortalecimien con los sectores priorizados \$ 13.155.000
	3.1.2 contratar asistente CRCI para desarrollar plan comunicacional \$ 9.647.000
	3.1.3 Desarrollar el plan de comunicación medeinte el diseño y divulgacion de boletines. \$ 3.520.000
	3.1.4. Apoyo en gestion y otros. \$ 23.235.477

Las actividades a desarrollar en relacion a los talleres o conferencias sectoriales para el fortalecimiento de las capacidades de los empresarios, se hará de manera virtual, atendiendo las necesidades y las disposiciones del gobierno nacional decretada en medio de la emergencia sanitaria por causa del

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

coronavirus COVID 19. Tomando todas las medidas de bioseguridad necesarias para evitar la propagación del brote en el departamento de sucre.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Descripción de actividades	Meses						
	1	2	3	4	5	6	7
Contratación de talento humano.	x						x
Realizar viajes de gestión para la construcción de planes de acción, asesoría e implementación de rueda de proyectos priorizados para reactivación.	x	x	x	x	x	x	x
Realizar boletines y post publicitarios para la difusión de las acciones del proyecto.	x	x	x	x	x	x	x

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será el Departamento de Sucre.

9. FORMA DE PAGO.

El Departamento realizará el pago de su aporte, en tres desembolsos, un primer desembolso correspondiente al 50% del total del aporte, por valor de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) una vez perfeccionado el convenio y cumplidos los requisitos para su ejecución, un segundo desembolso equivalente al 40% del total del aporte, por valor de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), previa amortización del anticipo del contrato y certificación de avance del 50% de ejecución del convenio expedida por parte del supervisor y demás documentos requeridos por el Departamento de Sucre, y un último desembolso equivalente al 10% del valor total del aporte, por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000), al finalizar la ejecución total del objeto del convenio, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio, del cumplimiento completo y a cabalidad de todas las actividades comprendidas en el objeto del convenio y amortización total del anticipo. Para el pago del aporte el cooperante debe presentar factura y/o cuenta de cobro acompañadas de la acreditación del cumplimiento de la prestación del servicio que a la fecha de la radicación de la factura y/o cuenta de cobro se haya realizado, lo cual debe contar con la entera satisfacción del Departamento, certificada previamente por el supervisor del convenio. Los avances deben ser demostrados por el convenio documentalmente y las inversiones serán verificadas por el supervisor del convenio; quien a su vez verificará el cumplimiento de la prestación de servicio y verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales conforme los requerimientos de ley, cuando haya lugar, y demás requisitos de ley.



12. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL

LO EJERCERÁ LA SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

13. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL PROYECTO.

En la matriz de riesgo se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del convenio determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación teniendo en cuenta la ocurrencia de estos en las contrataciones que con el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad y las que operan en el convenio.

La entidad ha elaborado el estudio previo, determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del convenio, así se aminoran los riesgos derivados de la contratación.

	Tipo de Riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e Impacto	Efectos	Medidas de Mitigación
1.Proposito (Objetivo General)	Operacionales	Que no se logre el desarrollo de los factores de competitividad y productividad en el departamento.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	El departamento quedaría rezagado en torno a la competitividad.	Generar mayores capacidades en los empresarios a través de capacitaciones y asesorías para incrementar su productividad.
2- Componente (Productos)	Administrativos	Que los empresarios no implementen la información disponible para alcanzar la competitividad.	Probabilidad: 4. Probable. Impacto: 4 Mayor.	Niveles de competitividad bajos.	Sensibilización a los empresarios para que tengan en cuenta la importancia de los sistemas de información
3-Actividad	Operacionales	Que no se realice la gestión y el acompañamiento para la implementación del plan de acción.	Probabilidad: 4. Probable. Impacto: 4 Mayor	No se lograría la productividad y competitividad esperada por medio de las actividades plasmadas en el plan de acción.	Realizar oportunamente la gestión el acompañamiento para la implementación del plan de acción

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONVENIO

EL DEPARTAMENTO DE SUCRE establece que la supervisión y el seguimiento del convenio se harán por medio de la secretaria de desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Gobernación del Departamento de Sucre, a quien le corresponde la supervisión técnica, administrativa, financiera y legal. Lo anterior toda vez que el seguimiento y el control de la ejecución del convenio no suponen conocimiento especializado en la materia.

GARANTIAS Para asegurar una correcta ejecución del proyecto y de los convenios en el tiempo previsto por EL DEPARTAMENTO, se compromete, a constituir a favor del

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

DEPARTAMENTO, garantía única a favor de entidades estatales ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente convenio, con el objeto de amparar el riesgo de:

- 1-CUMPLIMIENTO, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los recursos económicos del proyecto, con vigencia del convenio y seis (06) meses más.
 - 2-SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio durante la vigencia del convenio y tres (03) años más.
 - 3-BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO O PAGO ANTICIPADO: Por el cien por ciento (100%) del valor del primer giro y por una vigencia igual a la del convenio y seis (6) meses más.
- PÁRAGRAFO PRIMERO:** La póliza de seguros deberá ser la existente en el mercado a favor del DEPARTAMENTO.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: la entregar de la póliza será dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente Convenio debidamente constituida y firmada, con el correspondiente recibo de pago expedido por la Correspondiente Compañía Aseguradora.

LIZ MARIA TORRES SIERRA
Secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Alfonso Urzola Revollo	Asesor Externo	
Reviso	Margoth Catalina Alzate	Asesora Externa	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.